



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL - RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00338 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Sea el caso precisar a ambas partes que, si bien la parte actora tanto en la demanda principal como en la acumulada presentó juramento estimatorio, éste no fue objetado por la parte demandada como lo señala el artículo 206 del CGP, tan solo invocó excepciones previas, las cuales ya fueron resueltas, y excepciones de mérito, a las que se les correrá el correspondiente traslado de conformidad al artículo 370 del Estatuto Procesal, en armonía con el artículo 110 ibídem.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por estados electrónicos nro. <u>134</u>	
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>11 de noviembre de 2020</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cc9599d727c63c437a880ef347e884f08c2db68f20cedaa831c283f2439e78e5

Documento generado en 10/11/2020 08:09:08 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>